

Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
Y SUS AGENCIAS ADSCRITAS

Política Administrativa
IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO PARA JÓVENES

Yo, Edwin E. González Montalvo, Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (Departamento), por la presente reitero que es política del Departamento proveer igualdad de oportunidad de empleo a los jóvenes que ocupan o aspiran ocupar puestos en las agencias que componen el Departamento (Autoridad de Carreteras y Transportación, Autoridad Metropolitana de Autobuses, Autoridad de Transporte Integrado/Tren Urbano, Comisión de Seguridad en el Tránsito y Autoridad de Transporte Marítimo). De igual forma, promoveremos este principio entre las empresas que tengan contratos o subcontratos con cualquiera de nuestras agencias.

Para canalizar y asegurar la realización de este principio, se implantarán programas de acción afirmativa en todas las agencias que componen el Departamento, y se requerirá que se incluya en los documentos que rigen las relaciones contractuales entre este Departamento y sus contratistas o subcontratistas, conforme a lo establecido en los Artículos 101, 102 y 105 de la Orden Ejecutiva 4385, firmada por el Gobernador de Puerto Rico el 3 de enero de 1985.

En las agencias donde la administración de personal está regida por convenios colectivos, se invita a los dirigentes o representantes del sector laboral que apoyen y cooperen con las gestiones encaminadas a cumplir con esta Orden Ejecutiva.

Los programas y medidas propuestas irán más allá de la difusión de esta política pública. Reconocemos y aceptamos nuestra responsabilidad en todas las gestiones y transacciones relacionadas con el empleo, incluyendo, pero sin limitarse al reclutamiento, traslados, ascensos, adiestramientos, aumentos de sueldo, terminación de empleo y otras transacciones de personal relacionadas.

El Oficial de Derechos Civiles del Departamento es responsable ante el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, por la coordinación que requiera la administración e implantación de los programas de acción afirmativa que se establezcan en las dependencias del Departamento, según lo dispone la Orden Ejecutiva 4385.

Conforme a tal designación, dicho Oficial tiene la autoridad para coordinar con las personas responsables por este programa en las agencias del Departamento, el requerimiento de información relacionada con el diseño, implantación, supervisión de una auditoría y un sistema de informes para medir la efectividad del programa, a fin de determinar dónde se ha logrado progreso y dónde se necesita mayor acción.

Todos los(as) oficiales y gerentes del Departamento y sus agencias adscritas, así como los administradores, supervisores y demás personal gerencial en todos los niveles están comprometidos con las metas del Programa de Acción Afirmativa, por lo que son responsables de realizar las actividades que se requieran para su realización. La falta de cooperación u obstrucción al Programa conllevará penalidades.

Para más información sobre esta política, debe dirigirse a la Oficina de Derechos Civiles ubicada en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella, Torre Sur, Piso 16, en Santurce, Puerto Rico; con la dirección postal: PO Box 42007, San Juan, Puerto Rico 00940-2007 y teléfonos (787) 721-8787 ext. 51740 o 51742 o a través del correo electrónico derechosciviles@act.pr.gov.



Dr. Edwin E. González Montalvo, P.E.
Secretario